

Copia fiel del Original



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000504 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes, 29 DIC 2021

VISTO:

El MEMORANDO N° 510-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, 29 de diciembre de 2021, MEMORANDO N° 504-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, 23 de diciembre de 2021, OFICIO N° 1678-2021/GRT-DRET-OPE-PPTO, 28 de diciembre de 2021, OFICIO N° 294-2021-GRT-DRET-UGELT-D, 16 de diciembre de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23°, de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomaran en cuenta lo regulado en el artículo 10 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad;



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000504 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes, 29 DIC 2021

Que, mediante OFICIO Nº 294-2021-GRT-DRET-UGELT-D, 16 de diciembre de 2021; el Director de la Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, Solicita aprobación de Nota de Modificación Presupuestal Nº 000068 a nivel funcional programático al Presupuesto Institucional del año fiscal 2021, Tipo 4 Créditos Presupuestales y Anulaciones entre Ejecutoras, por el monto de S/ 21,509.00, con Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, según documento de la referencia en las condiciones señaladas;

Que, mediante MEMORANDO Nº 504-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, 23 de diciembre de 2021; el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, mediante las evaluaciones realizadas por la Subgerencia de Presupuesto, alcanza las proyecciones de saldo a nivel de la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales del Pliego 461, así mismo se ha podido determinar que la Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes cuenta con un total de PIM 2021, la suma de S/ 21,509.00; Bajo ese contexto se le DISPONE, Elaborar una Nota Tipo 4, en el Aplicativo SIAF - Operaciones en Línea, mediante el cual, se está realizando traslado (transferencia), de Recursos Presupuestales, según documento de la referencia en las condiciones señaladas;

Que, mediante OFICIO Nº 1678-2021/GRT-DRET-OPE-PPTO, 28 de diciembre de 2021, el Director Regional de la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, Solicita la Aprobación de la Nota Modificatoria Tipo 4 Créditos Presupuestales y Anulaciones entre Ejecutoras, Nota Nº 00174, por un importe de S/ 21,509.00 para cumplir con los objetivos de agilizar la ejecución presupuestal 2021, según documento de la referencia en las condiciones señaladas;

Que, mediante MEMORANDO Nº 510-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, 29 de diciembre de 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, mediante las evaluaciones realizadas por la Subgerencia de Presupuesto, de las proyecciones de saldo a nivel de la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales del Pliego 461, se determinó que la Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes cuenta con un total de PIM 2021 por la suma de S/ 21,509.00; Bajo este contexto se le DISPONE, Proyectar la respectiva resolución para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (entre Unidades Ejecutoras del mismo Pliego), previo Registro, de las Notas de Modificación Presupuestal TIPO 4, en el Aplicativo SIAF - Operaciones en Línea, para su aprobación y cumplir con lo dispuesto conforme a Ley, de acuerdo al documento de la referencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67º, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74º, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, 26 de abril de 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva Nº006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 -



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000504 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GK

Tumbes, 29 DIC 2021

índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2021, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA: SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES
FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
PRESUPUESTAL: QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5000991 Obligaciones previsionales

G.G.G: 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales 21,509.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES

21,509.00



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000504 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

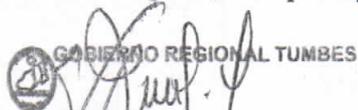
Tumbes, 29 DIC 2021

<b>A LA:</b>		<b>SOLES</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>300 EDUCACIÓN TUMBES</b>	
<b>FTE. DE FTO.:</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>RUBRO:</b>	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	<b>3999999 Sin producto</b>	
<b>ACTIVIDAD:</b>	<b>5000991 Obligaciones previsionales</b>	
<b>G.G.G.:</b>	<b>2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales</b>	<b>21,509.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES</b>		<b>21,509.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>21,509.00</b>

**ARTÍCULO 2°:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**ARTICULO 3°:** COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 300 Educación Tumbes y UE 301 Educación Ugel Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

  
 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 C P C JUAN LUIS SINCHE OSORIO  
 Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto  
 y Acondicionamiento Territorial